

Iniciar expediente de inclusión en el Inventario del Patrimonio Cultural Mueble de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la colección pictórica del artista Joaquín Torrens Lladó según el anexo adjunto.

La motivación de esta decisión se fundamenta en la concurrencia de los requisitos establecidos en el artículo 26 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico, y capítulo II del Decreto 94/1991, de la Consejería de Cultura, Educación y Deportes.

La incoación debe publicarse en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» y «Boletín Oficial del Estado» y se comunicará al inventario del patrimonio cultural mueble de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares e Inventario General de Bienes Muebles, para su anotación preventiva.

La incoación se comunicará, asimismo, al interesado.

Los efectos de la incoación del expediente son los que genéricamente se exponen en el artículo 26 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, y Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, del desarrollo parcial de la Ley 16/1985 (artículo 22 del Decreto 94/1991).

Palma de Mallorca, 28 de abril de 1997.—El Presidente de la Comisión Insular del Patrimonio Histórico Artístico de Mallorca, P. O., el Secretario delegado, Mariano de España y Morell.

#### ANEXO

El inventario de la obra artística propiedad de herederos de J. Torrens Lladó consta de 387 obras.

Se presentan ordenadas cronológicamente y, dentro de cada año, las obras han sido agrupadas atendiendo a su temática: Retrato, paisaje, bodegón, abstracto.

En cada uno de estos apartados, las obras se han ordenado en razón de la técnica con que fueron realizadas: Óleo, acuarela, pastel, carboncillo, etcétera.

En todas las obras figura, en tinta o a lápiz, la leyenda «Herederos de J. Torrens Lladó» y, junto a la misma, la sigla JTLL y el número de inventario.

El inventario comienza con la obra JTLL 001, correspondiente al año 1960, y acaba con la obra JTLL 389, del año 1993. Por necesidades de ajustes cronológicos, mientras se llevaba a cabo el inventario, los números 10, 23, 31, 51, 65, 68, 97, 114, 143, 192, 246, 294, 315, 332 y 350, han sido substituidos respectivamente, por los números 7 bis, 16 bis, 25 bis, 62 bis, 62 bis, 73 bis, 92 bis, 113 bis, 117 bis, 162 bis, 186 bis, 232 bis, 298 bis y 319 bis. Los números 357 y 365 no existen.

Junto a las 378 fichas del inventario se presenta un álbum con negativos o diapositivas de las obras.

**15055** *RESOLUCIÓN de 28 de abril de 1997, del Consejo Insular de Mallorca (Islas Baleares), por la que se hace pública la incoación de expediente de inclusión en el inventario del patrimonio cultural de las obras pictóricas de Guillermo Reynés Corbella.*

Con fecha 1 de enero de 1995, el Consejo Insular de Mallorca asumió, en virtud de la Ley autonómica 6/1995, de 13 de diciembre, las competencias autonómicas determinadas en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Considerando el Decreto 94/1991, de 31 de octubre, por el cual se regula el inventario del patrimonio cultural mueble de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de acuerdo con la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, y con el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la mencionada Ley;

Considerando el artículo 2.e) del Reglamento de Organización y Funcionamiento para el ejercicio de competencias atribuidas por la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares al Consejo Insular de Mallorca, en materia de Patrimonio Histórico;

Vistos los informes realizados por los Técnicos de Patrimonio Histórico, de fecha 15 de noviembre de 1996, en relación a las obras de referencia, la Comisión de Patrimonio Histórico-Artístico de Mallorca acordó:

Incoar expediente de inclusión en el Inventario del Patrimonio Cultural Mueble de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares las obras pictóricas propiedad de don Guillermo Reynés Corbella relacionadas en el anexo.

La motivación de esta decisión se fundamenta en la concurrencia de los requisitos establecidos en el artículo 26 de la Ley 16/1985, del Patri-

monio Histórico, y capítulo II del Decreto 94/1991, de la Consejería de Cultura, Educación y Deportes.

La incoación se comunicará al interesado.

La incoación debe publicarse en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» y «Boletín Oficial del Estado» y se comunicará al inventario del patrimonio cultural mueble de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares e Inventario General de Bienes Muebles, para su anotación preventiva.

Los efectos de la incoación del expediente son los que genéricamente se exponen en el artículo 26 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, y Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, del desarrollo parcial de la Ley 16/1985 (artículo 22 del Decreto 94/1991).

Palma de Mallorca, 28 de abril de 1997.—El Presidente de la Comisión Insular del Patrimonio Histórico-Artístico de Mallorca, P. O., el Secretario delegado, Mariano de España y Morell.

#### ANEXO

Autor: Juan Miró. Título: Sin título. Técnica: Grabado (agua fuerte sobre papel guarro). Época: 1976-1980.

Autor: Manuel Millares. Título: Sin título. Técnica: Gouache 70 x 100. Autor: Manuel Hernández «Momo». Técnica: Óleo/lienzo 130 x 37. Época: 1978.

**15056** *RESOLUCIÓN de 28 de abril de 1997, del Consejo Insular de Mallorca (Islas Baleares), por la que se hace pública la incoación de expediente de inclusión en el inventario del Patrimonio Cultural de la colección de ladrillos valencianos «Valentí Mestre».*

Con fecha 1 de enero de 1995 el Consejo Insular de Mallorca asumió, en virtud de la Ley autonómica 6/1995, de 13 de diciembre, las competencias autonómicas determinadas en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español;

Considerando el Decreto 94/1991, de 31 de octubre, por el cual se regula el inventario del patrimonio cultural mueble de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de acuerdo con la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, y con el Real Decreto 111/1986, de día 10 de enero, de desarrollo parcial de la mencionada Ley;

Considerando el artículo 2.e) del Reglamento de Organización y Funcionamiento para el ejercicio de las competencias atribuidas por la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares al Consejo Insular de Mallorca, en materia de Patrimonio Histórico;

Vistos los informes realizados por los técnicos de Patrimonio Histórico de fecha 9 de enero de 1997, en relación a la colección de referencia;

Visto lo anteriormente expuesto, la Comisión Insular del Patrimonio Histórico-Artístico de Mallorca, en la reunión del día 10 de octubre de 1996, sobre el asunto de referencia, acordó:

Iniciar expediente de exclusión en el Inventario del Patrimonio Cultural Mueble de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la colección de ladrillos valenciano «Valentí Mestre», según el anexo adjunto.

La motivación de esta decisión se fundamenta en la concurrencia de los requisitos establecidos en el artículo 26 de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico, y el capítulo II del Decreto 94/1991 de la Consejería de Cultura, Educación y Deportes.

La incoación debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares», y se comunicará al Inventario del Patrimonio Cultural Mueble de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares e Inventario General de Bienes Muebles, para su anotación preventiva.

La incoación se comunicará, asimismo, al interesado.

Los efectos de la incoación del expediente son los que genéricamente se exponen en el artículo 26 de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español y Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, del desarrollo parcial de la Ley 16/1985 (artículo 22 del Decreto 94/1991).

Palma de Mallorca, 28 de abril de 1997.—El Presidente de la Comisión Insular del Patrimonio Histórico-Artístico de Mallorca, P. O., el Secretario delegado, Mariano de España Morell.

#### ANEXO

1. Plafón triangular jarrón tipo copa «Médicis». Referencia: 24.263.
2. Plafón triangular jarrón forma copa de ramo de flores. Referencia: 24.264.